

misma, en el sentido de que donde dice: «y su personal en 2 de julio último», debe decir: «y su personal, suscrito por las partes en 2 de julio último».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director General, Jesús Posada Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad Caja de Previsión de los Trabajadores de Orbea y Compañía, S. A., domiciliada en Eibar (Guipúzcoa).*

Vistos los Estatutos de la entidad denominada Caja de Previsión de los Trabajadores de Orbea y Cia., S. A., con domicilio en Eibar (Guipúzcoa), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la entidad denominada Caja de Previsión de los Trabajadores de Orbea y Cia., S. A., con domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.830.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Previsión de los Trabajadores de Orbea y Cia., S. A. Eibar (Guipúzcoa).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad Caja de Previsión para los Agentes de Seguros, domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la entidad denominada Caja de Previsión para los Agentes de Seguros introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que, por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de diciembre de 1954, fue aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.233;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la entidad denominada Caja de Previsión para los Agentes de Seguros, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.233 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la Caja de Previsión para los Agentes de Seguros. Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad Montepío de Previsión Social «Divina Pastora», domiciliada en Valencia.*

Vistas las reformas que la entidad denominada Montepío de Previsión Social «Divina Pastora» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que, por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1957, fue aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurí-

dica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada Montepío de Previsión Social «Divina Pastora», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social «Divina Pastora». Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Empresa «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), domiciliada en Derio (Vizcaya)*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Empresa «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), con domicilio en Derio (Vizcaya), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social,

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Empresa «Manufacturas Generales de Ferretería, Sociedad Anónima» (MAGEFESA), con domicilio social en Derio (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.831.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 8 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Empresa «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA).—Derio (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S. V. R. N. E.), domiciliada en Bilbao (Vizcaya).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S. V. R. N. E.), introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 1944, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135,

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S. V. R. N. E.), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (S. V. R. N. E.).—Bilbao (Vizcaya).